

Recebo as verbun como in  
recesq. cup. tener esse

Y stees unias fado bienefielmente saca do  
de vna real provision de sumas sellada con su  
real sell o firmada de los señores pusi dentey  
su consejo supremo de justidays obienoy despa  
cada en la forma ordinaria del tenor siguiente

Don J. P. Felix Pe por la gracia de Dios Rey de casti  
lla de leon de aragon de las drossicilias de ferus  
aten de Portugal de navarra de corana da de vo  
sfr do de balencia de galicia de mallorca de sebi  
lla de cerdenia de cordoba de corzega de murdega  
en de los algarbes de algecira de sibaltra de las yn  
dias orientales y occidentales y de las ytieras firme

del mar oceano Senor de bizcaya y de molina  
Abos el nro conde de la ciudad de murcia la ca  
y caragrea vros ligarteniente que es ordinaria  
mente con vos re si de en el dho ofi y cada vno de  
vos salud y gracia sepa des que nos somos y nfor  
mados que en al o unas ciudades y villas de sto nros  
reynos en la administracion de los propios y  
rentas dellas y de los poytos si las y repartimientos  
que con licencia nra se an eçado an si para nesce  
si da des que se an o fredo como para el desenpeno

de al o unas dellas y otras causas no abido ni ay  
el cobro y buena administracion que nra y nra que  
conbiene y que para esta causa y para nesce si da des nra  
tes de nro serbi cio a qui an acudi do y otras publicas  
y comunes a nra nra sobre sus propios y rentas y  
bienes delos y otros muezos censos con licencia nra  
y seentiende que al o unos sin ella con cu yos medi  
tos y con la carga y obligacion de pagar los y los  
salarios y costas de executores y cobradores q  
seca van y por no pagar al o y la cor llepar

